
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 1004/2009
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero del año dos mil doce, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por VELEZ PEREZ FABIOLA en contra de GARCIA LOPEZ CARLOS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del inmueble embargado en autos, identificado como LOTE 1, MANZANA 3, ZONA 1, DEL POBLADO DE SAN MATEO ACTIPAC, MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, teniendo como precio primitivo, la cantidad de \$1'403,000.00, (UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) con deducción de un 10%, de dicha suma, establecido en los artículos 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, resulta al final de cuentas la cantidad de \$1'262,700.00, (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la postura legal que se toma para el remate. CONVOQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, ESTADO DE TLAXCALA, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA O EN SU CASO EN EL ORGANO INFORMATICO QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ EXHORTADO, ASI COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE MUNICIPIO, POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Crispín Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 344211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA DE LAS NIEVES SANCHEZ MELENDEZ Y CRUZ
 ELENA CASTILLO DIAZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a María de las Nieves Sánchez Meléndez Y Cruz Elena Castillo Díaz, terceras perjudicadas, dentro del juicio de amparo 148/2007, promovido por Gabriel Martínez Cornejo, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 21 de junio de 2010, dictada en el toca 156/2010.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a las terceras perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 20 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 344625)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

HUGO ROLANDO FUENTES DIAZ.
(TERCERO PERJUDICADO)

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 792/2011-D, PROMOVIDO POR JOSE MARTIN HERNANDEZ CHAVEZ POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS, Y OTRA AUTORIDAD, ACTOS QUE HACE CONSISTIR EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO DENTRO DEL PROCESO PENAL 18/2011. SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 9 de febrero de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Miguel Bonilla López
Rúbrica.

(R.- 342641)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Dos Marzo Dos Mil Doce, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Sub-fraccion de terreno identificado numero cuatro mil trescientos cuatro, actualmente Casa marcada número Cuatro Mil Trescientos Cuatro "A", Avenida Cuarenta y Nueve Poniente, Prolongación del Fraccionamiento Estrellas del Sur, San Andres, Cholula, Puebla, sirviendo de base para remate cantidad DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., resultado de dos tercera partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse DOCE HORAS DIA DOCE ABRIL DOS MIL DOCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 1377/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra JOSE ARTURO ANZURES AGUILAR y MARGARITA ESTHER ZACARIAS YEVERINO.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

Puebla, Pue., a 12 de marzo de 2012.
Ejecutor de Enlace en Turno
Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 343921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 86/2012-II

En los autos del juicio de amparo 86/2012-II, promovido por EDUARDO CHIRINO JUAREZ, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Agente del Ministerio Público de la Federación habilitada como Auxiliar de la Procuradora General de la República, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el diecinueve de diciembre de dos mil once dentro del recurso de inconformidad 7/2011, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa PGR/GTO/LEON-III/10605/2007, se señaló a ROBERTO CASTAÑEDA GOMEZ como tercero

perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en los estrados de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuario de este juzgado. Si llegado el término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Gto., a 13 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique
Rúbrica.

(R.- 343890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados Rafael Trujillo López y Jesús Hernández Orozco.

Amparo 1213/2011, promovido por Laura Cisneros González y Cecilia Tamayo Rodríguez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades, que consiste en embargo, remate, adjudicación, orden de escrituración, cancelación de inscripción y cuenta catastral del 50%, de la finca 583, de la calle Juan N. Cumplido, en Guadalajara, Jalisco, dentro del expediente 2715/1996. Por acuerdo de 06 de marzo 2012, se ordenó emplazar a juicio a Rafael Trujillo López y Jesús Hernández Orozco, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 del 23 de abril 2012, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que si, pasado este término, no comparecen, por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 13 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 344063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de Amparo número 2284/2011-4, promovido por OPERADORA VACACIONAL JALISCO, S.A. DE C.V., contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otras autoridades, como se ordenó en proveído de dos de marzo de dos mil doce, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO A CENTRO VACACIONAL JALISCO, A.C., con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, y se le otorga un plazo de treinta días para que comparezca a hacer valer las acciones y defensas que estime pertinentes, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, las subsiguientes notificaciones que se ordenen, aun las personales, se le harán por lista.

Zapopan, Jal., a 2 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado
Lic. Alicia López Benítez
Rúbrica.

(R.- 344064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. JOSE MONROY MALDONADO.
 TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo 1826/2011-VI, promovido por JOSE ALFREDO BERMUDEZ NAVA, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; donde se le tuvo como tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Universal, por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., queda a su disposición con el actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 9 de marzo de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María de Lourdes Morales García
 Rúbrica.

(R.- 344059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
 EXPENDIO DE POLLO AMERICA Y JOSE LUIS BARAJAS NAJERA.

En el juicio de amparo 2964/2011, promovido por PETRA VELAZQUEZ JIMENEZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistente en la resolución de tres de noviembre de dos mil once, dictada en el expediente laboral 359/1997, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 344189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: FERNANDO MARCELINO LOPEZ ESTRADA.

TERCERA PERJUDICADA: CYS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto 413/2011-III y su acumulado 653/2011-III, promovido por Fernando Marcelino López Estrada y otro, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de dos de marzo de dos mil doce, se acordó lo relativo a la imposibilidad de emplazar a la tercera perjudicada CYS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en consecuencia, tomando en consideración que se agotó la investigación para emplazar a la referida tercera perjudicada, con apoyo en el

numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, realícese su emplazamiento por medio de edictos a costa del quejoso Fernando Marcelino López Estrada, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera perjudicada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 344042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLICARPO VELEZ GATICA.

En los autos del juicio de amparo 2877/2011-VI, promovido por Claudia Isabel Sánchez Paz, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 344327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

DAVID VALDEZ RAMOS.

En los autos del juicio de amparo directo número 484/2011, promovido por DAVID VALDEZ RAMOS, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3723/2010, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada María Elena Arredondo Castañeda, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, a partir del dos de abril de dos mil doce, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 29 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 344393)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

ANUNCIASE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR: ALMONEDA DEL VEHICULO CHEVROLET 3600, COLOR BLANCO, CON CAJA TERMICA COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 702-DT-3, MEXICANAS DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.- SECUESTRADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS CRUZ RAMIREZ Y OTRA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AES FLETES Y TRANSFERS S.A. DE C.V., SOBRE PAGO DE PESOS, EXPEDIENTE M19/11.- CITESE ACREEDORES Y POSTORES.

DILIGENCIA LLEVARA EFECTO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DIA 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

SERVIRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$163.400.00 QUE ES EL VALOR PERICIAL.

POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE 3 TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Silao, Gto., a 12 de marzo de 2012.

La Secretaria

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez

Rúbrica.

(R.- 344436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercero perjudicada SUSANA BARRAGAN VALDEZ, señalada con tal carácter en el juicio de amparo 1282/2011-III, promovido por JOSE JUAN SANCHEZ CASTAÑEDA, contra actos del JUEZ VIGESIMO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, y como acto reclamado: el auto de término constitucional de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, habiéndose ordenado el emplazamiento de la nombrada tercero perjudicada por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO EL UNIVERSAL, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Eduardo Ortiz Ortega

Rúbrica.

(R.- 344566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 530/2011 I-C, promovido por José Juan Alejo Fierro, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Reynaldo Morán Valdés, por desconocer domicilio de éste último, por lo que deberá hacersele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Martha Leticia González González

Rúbrica.

(R.- 344188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Al albacea de la sucesión a bienes de OSCAR ANAYA MARTINEZ:

En la causa penal 141/2009-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se dejaron a disposición los billetes de depósito N 007610 y N 007611, expedidos por el Banco del Ahorro y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito a favor de éste, que amparan las cantidades de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente; con el apercibimiento que de no reclamarse en un término de dos años, de conformidad con el artículo 36, de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, prescribirán a favor del Fisco Federal.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 344573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
JOSE ALBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 1934/2011 y su acumulado 2010/2011, promovidos por PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX EXPLORACION y RUFO LOPEZ LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el laudo incidental de insumisión al arbitraje, de siete de junio de dos mil once, dictado en el expediente laboral 442/2004, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

ENTORNO EMPRESARIAL SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTHA PANUELOS.

En el juicio de amparo 2714/2011, promovido por GISELA ORTA RAMIREZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 241/2011, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecisiete de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada

* JULIO ALBORNOZ "N"

* FELIX CRUZ "N"

* RICARDO VEGA "N"

En el juicio de amparo 2526/2011, promovido por MIGUEL BAEZA VAZQUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el señalamiento lejano para la celebración de la audiencia trifásica en el juicio laboral 1653/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de catorce de octubre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Inmobiliaria Tetelcingo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente lo represente.

En los autos del juicio de amparo número 1812/2011, promovido por ALBERTO BLANQUER RIOS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de enero y catorce de febrero ambos de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la

Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 1812/2011, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 344191)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Por este conducto emplácese a ERIC MARCHAND, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por GUILLERMO SANCHEZ PINEDO Apoderado de la parte actora, acto reclamado la resolución de fecha 15 de julio del 2011, dictada dentro del toca de apelación 661/2011 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de VIRGINIA CONSUELO MENDOZA MARTINEZ Y ERIC MARCHAND, expediente 889/2005; para que comparezca a hacer valer sus derechos ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 22 de marzo de 2012.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 344594)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate PRIMERA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número (8318) Ocho Mil Trescientos Dieciocho de la Calle Quince Sur del Fraccionamiento Campestre Mayorazgo de ésta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 121056, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$994,400.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio de avalúo, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Expediente 464/2007. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra DIOSKORO BELINDA MUÑOZ LOPEZ. Autos de fecha Veintiocho de Febrero y Catorce de Marzo ambos de Dos Mil Doce.

Para su publicación por tres veces dentro del término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de marzo de 2012.

La C. Diligenciaria de Enlace

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 344599)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla.

CONVOQUESE postores remate decretado segunda y pública almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta, Avenida de Morelos, de la Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, Inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla bajo Predio Mayor doscientos ochenta y seis mil ciento quince; siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de avalúo y la reducción del diez por ciento del precio primitivo; venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contados a partir día siguiente última publicación, del edicto ordenado en auto de uno de febrero de dos mil doce, dentro de expediente 268/2009, quedando a disposición de los interesados los autos en Juzgado.

Edicto que deberá publicarse por una vez en la tabla de avisos del Juzgado Décimo de lo Civil de la Ciudad de Puebla y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 16 de marzo de 2012.

El C. Diligenciario

Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 344622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2531/2011
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

EDUARDO ANAYA DE ANDA, JAVIER GAUDENCIO MERA CAMPA y JOANA ALCANTARA MONRROY.

En el juicio de amparo 2531/2011, promovido por Néstor Fabián Bernal González, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 441/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de diciembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Sergio Mata Enríquez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de octubre de dos mil diez, dentro del toca penal 2790/2010, por la comisión del delito de violación equiparada; por auto de dieciocho de octubre de dos mil once, se radicó la demanda de amparo

directo bajo el número 903/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 320/2009 de origen, Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de catorce de febrero de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Miriam Fernanda Soria Hernández, por conducto de su representante legal María Elena Enríquez Rojas, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 14 de febrero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 343173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 6/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 6/2009, radicado ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coahuila de Zaragoza, promovido por Rosa María Rodríguez Ramos, en contra de Diega Bravo Izaguirre, se señalaron las doce horas con tres minutos del veintiséis de abril próximo, para la celebración de la audiencia de remate en la primera almoneda del bien inmueble lote 3B manzana 24, colonia Miguel Hidalgo y construcción ahí edificada, en esta ciudad, la cual se verificará en este Juzgado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$605,384.00 (seiscientos cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), la postura deberá formularse en término del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; ahora bien, en caso, de que su propuesta sea cubriendo de contado sólo una parte del precio, deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con hipoteca o prenda, expresando, al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 13 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Cecilia Alejandra Vega Loya

Rúbrica.

(R.- 344433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 05/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPASS BANK antes THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron para que tenga lugar la audiencia en TERCERA ALMONEDA DE REMATE, las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, respecto del bien inmueble siguiente:

1) Departamento Garden House dos, torre II, Lote treinta y nueve, Manzana cinco romano, ubicado en la Carretera México-Huixquilucan, número ciento ochenta, perteneciente al Conjunto Urbano Bosque Real, Primera Etapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con un valor primigenio determinado de \$4'903,362.36 (Cuatro millones novecientos tres mil trescientos sesenta y dos pesos 36/100 M.N.).

Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble determinado, en el entendido de que, el valor de éste tendrá nuevamente una deducción de un diez por ciento del que fuera dado para la segunda almoneda, en términos de lo dispuesto en los artículos 475, 476 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en cumplimiento a lo ordenado en el diverso 1063, por lo que se convoca postores para la subasta de referencia, en el entendido de que quienes deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor del bien, como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. Dana María Laríz Barajas
Rúbrica.

(R.- 344623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2753/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
LARRY MIGUEL RAIDER BURSTIN.

En el juicio de amparo 2753/2011, promovido por DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil once, en el que se señaló una fecha lejana para el desahogo de la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en el expediente laboral 353/2009, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344647)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 1070/2011-IV, promovido por Miroslava Gutiérrez Rivera, contra actos de la Segunda Sala y Juez Vigésimo Octavo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se admitió, el veintitrés de diciembre de dos mil once, la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de cinco de diciembre de dos mil once, dictada en el toca 743/2011-7 del índice de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante la cual confirmó la diversa de veintitrés de marzo de dos mil once, pronunciada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, en el que no se aprobó la rendición de cuentas. En dicho asunto se tuvieron como terceras perjudicadas a Claudia y Judith, ambas de apellidos Gutiérrez Rivera y a la fecha no se ha emplazado a Judith Gutiérrez Rivera a pesar de haberse dictado las medidas pertinentes con el fin de investigar su domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada citada en último término, que deberá presentarse en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

La Secretaria

Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 344600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 935/2011, PROMOVIDO POR NICOLAS XACUR ELJURE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA Y JUEZ SEPTIMO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA

PRIMERA SALA Y JUEZ SEPTIMO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE A TRAVES DE LA CUAL REVOCO EL AUTO DICTADO POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA REQUERIR A LA ALBACEA DE LA SUCESION LA RENDICION DE CUENTAS DE ADMINISTRACION DE LOS BIENES QUE CORRESPONDIAN A UN COHEREDERO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 344024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 152/2009
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 152/2009, promovido por RAQUEL GOMEZ MANCERA por su propio derecho y en su carácter de copropietaria y albacea a bienes de Héctor Ruiz Olvera, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, RAUL FEDERICO HERNANDEZ MEDINA, SUSANA LOPEZ GUTIERREZ, IRMA GUTIERREZ MEDINA, JOSE DAVID CRAVIOTO RODRIGUEZ, SOFIA ORTIZ SANCHEZ y JORGE OROZCO MORALES, a las que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste:

“(…) del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, (…) respecto a la inscripción del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal los días 21 de agosto del 2003 y 2 de septiembre de 2003, en el cual se afecta la propiedad de los suscritos consistente en el inmueble identificado como la Casa número 41-A, Calle Manuel M. Flores, colonia Obrera; actualmente Calle de Manuel M. Flores número 41 Bis, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad y Capital de México, Distrito Federal, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

(…) Del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL se reclama la solicitud extemporánea de la inscripción del Decreto Expropiatorio ya citado.

(…) Del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama la firma y expedición del Decreto (…)

(…) Del SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama el refrendo del Decreto Expropiatorio, así como la materialización del mismo (…)

(…) De la DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS se reclama la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal del Decreto Expropiatorio (…)

Los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Pablo Rangel Olvera

Rúbrica.

(R.- 344562)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato
Irapuato, Gto.
EDICTO

EXPEDIENTE LABORAL 853/2001/L1/CC/IND.

En los autos del Juicio de Amparo Directo Laboral número 37/2011, promovido por ANDRES RAZO CAMACHO, ANDRES RAZO HERNANDEZ, SABINO RAZO CAMACHO, MARTIN RAZO HERNANDEZ, HUMBERTO CASTRO NUÑEZ, JORGE IVAN PEREZ ALONSO Y JOSE RAZO HERNANDEZ, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que hicieron consistir en el LAUDO aprobado por esta autoridad el día 09 nueve de Noviembre del año 2010 dos mil diez, en el que son actores en el juicio de origen y ahora quejosos y como terceros perjudicados aparecen las personas morales GRUPO PORCICOLA MEXICANO, S.A. DE C.V. ésta empresa ya emplazada al juicio de garantías y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA MCI, S.A. DE C.V. de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante esta Junta, ubicada en Boulevard Solidaridad, número 11856, del fraccionamiento Laboratorio de Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este tribunal. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal laboral.

Atentamente
Irapuato, Gto., a 29 de febrero de 2012.
El Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Guanajuato
Lic. Arturo Munguía Romero
Rúbrica.

(R.- 343342)

RICOH SERVICIOS, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Se hace la siguiente aclaración al estado de resultados final por liquidación publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de marzo, 22 de marzo y 1 de abril de 2011 con el número de registro R.- 322013:

Dice:

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 24 DE FEBRERO DE 2011.

Debe decir:

ESTADO DE RESULTADOS DEL 19 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2011.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.
Liquidador
L.C. Felipe de Jesús González Granados
Rúbrica.

(R.- 344629)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos
Area de Responsabilidades
Oficio OICPM-AR-382-2012
NOTIFICACION POR EDICTO

C. ZAIDA ELEONORA ACQUART ARENAS.

Con motivo del Acuerdo dictado el 2 de junio de 2011, en el expediente administrativo R.A. 18/2011, por el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, a través del cual se ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto en el artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se le cita para que dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por tres veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, comparezca ante esta Area de Responsabilidades, ubicada en el piso 19 de la Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos, sita en Marina Nacional No. 329, Col. Huasteca, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11311, en esta Ciudad de México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, en su calidad de Médico Cirujano Especialista, adscrita al Servicio de Anestesiología del Hospital Regional de Pemex en Minatitlán, Ver., respecto a distintas irregularidades en que presuntamente incurrió en la atención médica que el día 1 de diciembre de 2009, proporcionó a la paciente Ana María Mauricio Domínguez, relativas a: a) Omitir elaborar la nota de valoración preanestésica de acuerdo a la NOM 107-SSA1-1998 para la práctica de Anestesiología, que dispone que debe ser elaborada por el anestesiólogo; tener como mínimo evaluación clínica; señalar los datos fundamentales en relación a la anestesia, tipo de anestesia que se aplicará; riesgo y medicación preanestésicos; y documentar en el expediente y en la hoja de registro anestésico la evaluación preanestésica. b) Omitir la vigilancia de la saturación de oxígeno de acuerdo a lo dispuesto en la citada Norma, que dispone que se vigilará continuamente la saturación de oxígeno mediante la oximetría de pulso, y en el caso, no se documentó la función respiratoria, ni se evaluó la suficiencia de los medios empleados en el aporte de oxígeno suplementario (puntas nasales). c) Señalar que la paciente presentó deterioro a su traslado a recuperación debido a un "reflejo vagal", sin que existan elementos que sustenten esa afirmación; d) Documentar que la paciente manifestó taquicardia ventricular sin pulso por 40 minutos, posterior a la asistolia, sin que haya evidencia de que también se haya aplicado el protocolo (algoritmo del manejo recomendado por la lex artis para la taquicardia ventricular sin pulso). e) Omitir aplicar el manejo de la hipertensión arterial, en términos de lo recomendado en la literatura médica especializada, dado que se habían suministrado dos dosis de nifedipina intravenosa, la primera a las 19:10 Hrs., llevando en pocos minutos la presión arterial de 240/160 a 140/80, y 5 minutos después a 130/80; conductas que se desprenden de los elementos de prueba que obran en el expediente R.A. 18/2011, que se encuentra a su disposición en esta Area de Responsabilidades, y que pueden ser violatorias de los artículos 8, fracciones I y XXIV, de la invocada Ley de Responsabilidades; 51 y 77 bis 37, de la Ley General de Salud; 9 y 48 de su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y puntos 9.4, 9.4.1, 9.4.2, 9.4.3 y 9.4.4, 10.2 y 10.6.4, de la mencionada NOM 107-SSA1-1998.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración; que tiene derecho a ser asistida de un defensor el día de la audiencia; que debe exhibir una identificación oficial vigente; que debe señalar domicilio en esta ciudad para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales; y que en caso de no comparecer al desahogo de la audiencia, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, conforme lo prevé la fracción I, del artículo 21, de la mencionada Ley de Responsabilidades.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2012.

Con fundamento en los artículos 3o. apartado D, y 80, fracción I, punto 1,
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo

Rúbrica.

(R.- 344174)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Of. 312-2/49151/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (5405)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Autofin México, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Insurgentes Sur No. 1235,
 Col. Extremadura Insurgentes,
 03740, México, D.F.
 At'n. C.P. Leobardo Espinosa Sáenz
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-865 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de diciembre de 2005 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34662/2011, emitido por esta autoridad el 27 de mayo de 2011 y publicado en el citado Diario el 14 de junio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$769'207,230.00 (setecientos sesenta y nueve millones doscientos siete mil doscientos treinta pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2012.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de
 Grupos e Intermediarios Financieros E
C.P. Fernando Rodríguez Antuña
 Rúbrica.

(R.- 344624)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el día 26 de marzo de 2012, a las 17:00 horas en el domicilio de la Sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 23 de Abril de 2012 a las 17:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Consejo de Administración:
 - a) respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2011.
 - b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
 - 2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 e Informe del Comisario.
 - 3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el inciso anterior.
 - 4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2011.
 - 5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.
 - 6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.
- Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de

la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del Accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el Accionista concurrir a la Asamblea; el mismo podrá ser recogido por cada Accionista que acuda a la Asamblea al momento de su ingreso a las instalaciones del Club de Golf, en la recepción del mismo y, desde luego, estará disponible tanto para aquellos Accionistas que tengan depositada su Acción de una manera permanente en la Secretaría del Consejo, como para los que la hayan depositado recientemente.

Asimismo el Consejo de Administración que me honro en presidir ha acordado solicitar a los accionistas que pretendan acudir a la Asamblea representados por apoderado, se sirvan depositar en la Secretaría del Consejo, igualmente con al menos veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Asamblea, el poder correspondiente que en los términos de los Estatutos Sociales podrá ser mediante simple carta poder.

Por último, el propio Consejo de Administración ha acordado solicitar a quien corresponda que la presentación de Planillas para la elección de Siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente, en los términos del punto 5 de la Orden del Día, se presenten en la Secretaría del Consejo con una anticipación de al menos veinticuatro horas a la señalada para la celebración de la Asamblea.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, desde el día 5 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de abril de 2012.
 Presidente del Consejo de Administración
José Manuel González Sordo
 Rúbrica.

(R.- 344166)

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS
 Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
 CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 19 de abril del presente año a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Designación de Escrutadores.
- III. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.
- IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.
- VI. Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la Sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.
- VII. Reforma de estatutos sociales de la sociedad.
- VIII. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
 Presidente del Consejo Directivo
Roberto López
 Rúbrica.

(R.- 344598)

**GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.
 AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO IUSA

IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 6 DE FEBRERO DE 2012, se aprobó la escisión de ésta, mediante la creación de una nueva sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación de GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., subsistiendo como escidente GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., con su actual denominación social, régimen normativo y estatutos sociales en vigor. En dicha asamblea se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Aprobar la escisión parcial de GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que ésta se extinga, los aporte en bloque a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, con base en el balance general proforma de la sociedad al 31 de enero de 2012, y tomando en consideración los estados financieros al 31 de diciembre de 2011.

b) Aprobar que la escisión surta sus efectos entre las partes el día 29 de febrero de 2012, conforme a lo acordado en la resolución primera de la Asamblea que se comenta y, frente a terceros, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La estructura económica de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., quedará como sigue:

Activo: GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como escidente, transmitirá a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, bienes, valores y derechos por la cantidad de \$1'193,000.00 (Un millón ciento noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.);

Pasivo: GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como escidente, transmitirá a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, deudas y/o cargas por la cantidad de \$973,000.00 (novecientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.);

Capital social: GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como escidente, aportará a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., un capital social proveniente de la disminución de capital de GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., un importe de 2,201'580,000.00 (Dos mil doscientos un millones quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

La transmisión del activo, pasivo y capital social antes referidos, se realizará una vez que la escisión surta sus efectos entre las partes y conforme a lo acordado en las resoluciones de la asamblea que se comenta y la Ley. Al surtir sus efectos entre las partes, la escisión parcial acordada, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones mencionados en el inciso b) anterior, por lo que adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

c) Aprobar, en los términos presentados en la mencionada asamblea, el proyecto de asignación de activos, pasivos y capital que corresponderá a GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, en la inteligencia de que los números mostrados podrán cambiarse según los resultados que se obtengan después de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la presente publicación de Ley y la inscripción de los acuerdos de escisión, en los Registros Públicos de Comercio respectivos.

d) Aprobar la constitución de la sociedad escindida, GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., la cual se registrará por los estatutos sociales que se agregan al apéndice del acta de la asamblea a que se refiere el presente aviso, en los cuales se contiene la regulación corporativa de las mismas.

e) El texto completo de la asamblea, incluyendo sus anexos, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V., en el domicilio de la Secretaría de la misma, ubicado en Reforma número 2608-PH, colonia Lomas Altas, código postal 11950, México, D.F., únicamente por el periodo de tiempo establecido en la fracción V del citado artículo 228 Bis.

México, D.F., a 6 de febrero de 2012.

Grupo IUSA Iztapalapa, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V. (GIISA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2012

PARA EFECTOS DE ESCISION

(miles de pesos)

	GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.	GRUPO IUSA IZTAPALAPA, S.A. DE C.V. Escidente	GRUPO EMPRESARIAL IUSA IZTAPALAPA S.A. DE C.V. Escindida
Activo circulante	8,908	7,715	1,193
Inversiones en acciones	140,614	140,614	0
Activo fijo (neto)	<u>5,059</u>	<u>5,059</u>	<u>0</u>
Suma activo	<u>154,581</u>	<u>153,388</u>	<u>1,193</u>
Pasivo a corto plazo	16,367	15,394	973
Pasivo a largo plazo	<u>3,338</u>	<u>3,338</u>	<u>0</u>
Suma pasivo	<u>19,705</u>	<u>18,732</u>	<u>973</u>
Capital social	2,313,580	112,000	2,201,580
Otras cuentas de capital contable	<u>(2,178,704)</u>	<u>22,656</u>	<u>(2,201,360)</u>
Total de capital contable	<u>134,876</u>	<u>134,656</u>	<u>220</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>154,581</u>	<u>153,388</u>	<u>1,193</u>

México, D.F., a 6 de febrero de 2012.

Representante Legal

C.P. Alfonso Hernández Ceballos

Rúbrica.

(R.- 344585)

ALTA CAPACITACION B Y V, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 6 de marzo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 343292)

INMOBILIARIA EJE 2A-SUR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 343390)

**CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ALARRO 70, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 344143)

F.J. ILUMINACION, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 344146)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de

ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/Litro	
Servicio de Transporte		
Poza Rica - Atotonilco	0.2215	0.3877
Santiago - Atotonilco	0.0437	0.0764
Tuxpan - Kilómetro 34	0.0742	0.1296
Servicio de recepción, guarda y entrega		
IRGE	0.0659	0.1154

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$13.9787 Pesos/Dólar.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.
 Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.
 Representante Legal
Lic. Víctor Miguel Hernández González
 Rúbrica.

(R.- 344587)

ADUATO MEXICO, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	\$0.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
PASIVO FIJO	0.00
PASIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
 Liquidador
C.P. Ricardo Mitre Cabrera
 Rúbrica.

(R.- 344085)

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 15 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
 Liquidador
Noé Hernández López
 Rúbrica.

(R.- 344149)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:
 Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00
 El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
 Gerencia Regional de Producción Sureste
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 23 y 24 de abril de 2012 en la licitación pública número LPPRSE0112 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
01 al 05	Aceite Quemado y/o Usado	45,246	Lts*	5.00	22,623.00
06 al 09	Llantas Segmentadas y/o No Renovables	2,523	Kg*	0.19	47.94
10 al 11	Plástico	3,173.65	Kg*	0.90	285.63
12 al 13	Aluminio	8,141	Kg*	21.82	17,763.66
14	Artículos de Porcelana con Herrajes	2,100	Kg*	0.51	107.10
15 al 16	Acero Inoxidable (Baleros, Inst. Med.)	530	Kg*	7.26	384.78
17 al 18	Cable de Cobre y Forro de Plástico Autos.	1,299.80	Kg*	28.60	3,717.43
19	Cable de Cobre con Forro de Plomo (TA y TAP)	1,000	Kg*	12.48	1,248.00
20	Cable de Aluminio con Forro	265	Kg*	21.08	558.62
21	Cable Cu. Paralelo con Forro	235	Kg*	27.16	638.26
22	Conductores Eléc. Cu. con Forro Dif. Tip. y Cal.	1,417.50	Kg*	62.51	8,860.79
23 al 24	Bronce	1,046.50	Kg*	91.66	9,592.22
25	Desecho Ferroso de Primera Especial	4,500	Kg*	3.68	1,656.00
26 al 28	Desecho Ferroso de Primera	126,921	Kg*	2.50	31,730.25
29 al 32	Desecho Ferroso de Segunda	150,166.14	Kg*	1.74	26,128.91
33 al 35	Desecho Ferroso de Tercera	22,869.60	Kg*	1.55	3,544.79
36	Desecho Ferroso Mixto Contaminado	27,890	Kg*	0.61	1,701.29
37 al 38	Desecho Ferroso Vehicular	4,200	Kg*	4.59	1,927.80

*Cantidades aproximadas.

Los bienes se localizan en los almacenes de las Centrales Generadoras que pertenecen a la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicadas en los estados de: Tamaulipas, San Luis Potosí, Puebla, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 2 al 18 de abril de 2012 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) más I.V.A., mediante depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 627658, referencia bancaria del 2 al 18 de abril número HJ00120402-1 en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al número (01229) 989 85 14/989 85 03 o a los correos electrónicos juan.villar@cfe.gob.mx y/o diana.dominguez@cfe.gob.mx a la atención del Ing. Juan A. Villar Romero o acudir directamente a la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, teléfonos 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, extensiones 77406, 77407 y 77403 con el Ing. Juan A. Villar Romero, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 2 al 19 de abril de 2012, en

días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 23 de abril de 2012, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de abril de 2012, a las 13:30 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 24 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
México, D.F., a 2 de abril de 2012.
Gerente Regional
Ing. Manuel Emilio Morato Ricart
Rúbrica.

(R.- 344589)

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS
Y MULTIMEDIA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 19 de abril del presente año a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Leibnitz número 32, colonia Nueva Anzures, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de Asistencia.
- II. Designación de Escrutadores.
- III. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
- IV. Presentación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad para su ratificación por parte de la Asamblea.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.
- VI. Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- VII. Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012.
- VIII. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IX. Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la piratería.
- X. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.
Presidente del Consejo Directivo
Roberto López
Rúbrica.

(R.- 344597)